



RESOLUCIÓN 1591 DE 2020

“Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal”

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, en virtud del Decreto Departamental 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 05 de la planta global de empleos de la Administración Pública Departamental, distribuido en la Dirección de Producción y Competitividad Rural de La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentra en vacancia temporal, por el encargo conferido a su titular el (la) señor(a) CLAUDIA LUCIA BERNAL SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 35.519.788.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo el empleo antes mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental 336 de 2019; el cual terminó en favor del(a) servidor(a) público(a) EDUARD HERNAN CORREA SARMIENTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 3.262.280, quien es titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, cumpliendo con los requisitos de ley y los establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, distribuido en la Dirección de Producción y Competitividad Rural -Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el estudio de verificación de requisitos hace parte integral del Proceso de Encargos, el cual reposa en la Dirección de Talento Humano y ha sido verificado por el Comité Evaluador.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de Mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de Junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Encargar al señor (a) EDUARD HERNAN CORREA SARMIENTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 3.262.280, quien es titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, por cumplir con los requisitos establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN 1591 DE 2020

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal"

Código 219 Grado 05, distribuido en la Dirección de Producción y Competitividad Rural -Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la planta de empleos de la Administración Pública Departamental, mientras dura la situación administrativa en que se encuentra el(la) servidor(a) CLAUDIA LUCIA BERNAL SANCHEZ, quien es el(la) titular del empleo.

ARTÍCULO 2o. Terminada la situación administrativa en que se encuentre el (la) titular del empleo que dio origen a la vacancia temporal, finalizará también el presente encargo, debiendo asumir el (la) servidor(a) EDUARD HERNAN CORREA SARMIENTO, el empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020.

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Orlando Ballesteros/ Director de Talento Humano SFP
Revisó: Natalia Andrea Fernández Rodríguez/Gerente SFP
Elaboró: Jaime Velásquez Hurtado



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono. 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

